



Resolución Ministerial

Lima, 29 MAYO 2025

CONSIDERANDO: No. 121-2025-PCM

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución Ministerial N° 363-2024-PCM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM;

Que, la Centésima Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, autoriza a las entidades públicas a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar los gastos de operación y mantenimiento que demandan el uso de las instalaciones del Centro de Convenciones “27 de enero”, Ciudad de Lima; agregando que, dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previa suscripción de convenio y previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, en el marco de la citada norma, se suscribe el Convenio N° 020-2025-MVCS “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Presidencia del Consejo de Ministros”, para realizar las “Sesiones de la Comisión Negociadora del Proyecto de Convenio Colectivo a nivel centralizado para el ejercicio 2025” en las instalaciones del Centro de Convenciones “27 de enero”, Ciudad de Lima;

Que, mediante la Adenda N° 001 al Convenio N° 020-2025-MVCS se modifica la Cláusula Cuarta del citado convenio, en lo relativo a las fechas de realización de las “Sesiones de la Comisión Negociadora del Proyecto de Convenio Colectivo a nivel centralizado para el ejercicio 2025”;

Que, con Memorandos N° D000775-2025-PCM-OGRH y N° D001155-2025-PCM-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Administración gestionar la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 48,906.42 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 42/100 SOLES) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar los gastos de operación y mantenimiento que demandan el uso de las instalaciones del Centro de Convenciones “27 de enero”, Ciudad de Lima;

Que, a través de las Notas de Elevación N° D000188-2025-PCM-OGPP y N° D000252-2025-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace



suyos los Informes N° D000089-2025-PCM-OP y N° D000116-2025-PCM-OP, respectivamente, de la Oficina de Presupuesto, a través de los cuales se emite opinión favorable para el trámite de transferencia financiera de recursos a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Centésima Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; para lo cual, adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000919, por la suma de S/ 48,906.42 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 42/100 SOLES), con cargo a los recursos autorizados de la Meta 0020 "Gestión de Recursos Humanos", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional", de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera por la suma de S/ 48,906.42 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 42/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, a favor del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, destinada a financiar los gastos de operación y mantenimiento que demandan el uso de las instalaciones del Centro de Convenciones "27 de enero", Ciudad de Lima, conforme a lo dispuesto en la Centésima Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar los gastos de operación y mantenimiento que demandan el uso de las instalaciones del Centro de Convenciones "27 de enero", Ciudad de Lima, por el importe de S/ 48,906.42 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS Y 42/100 SOLES), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0020 "Gestión de Recursos Humanos", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional".

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Administración para que realice las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

